



Municipalidad Provincial de
TAYACAJA

De la mano con el pueblo...

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2016 - MPT/CM.

Pampas, 15 de Enero del 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAYACAJA

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de enero de 2016, se aprobó por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución y el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas-Tayacaja" (MMVP), y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme Ley N° 29029, Ley de Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones asociatividad municipal, previstas en el Artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; a fin de promover la creación de Mancomunidades Municipales orientadas a la prestación conjunta de servicios o ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de servicios a los ciudadanos;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341, establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto, se aprueban por ordenanza municipal de las municipalidades intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación;

Que, el artículo 2° del reglamento de la Ley de Mancomunidad Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM, establece que la mancomunidad municipal es una entidad pública comprendida en el nivel de gobierno local, sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 001-2015 MMVP/CET, de fecha 01 de diciembre de 2015, el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, presenta el Informe Técnico para la Constitución de "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas-Tayacaja" (MMVP).

Que, mediante Informe N° 209-2015-GPP/MPT, el CPC. ERIC G. CHAVEZ RODRIGUEZ, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe técnico de viabilidad y disponibilidad presupuestal para la constitución de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas-Tayacaja" (MMVP);

Que, en asamblea de fecha 03 de diciembre de 2015 los Alcaldes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Municipalidad Distrital de Ahuaycha, Municipalidad Distrital de Acraquia y Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, acordaron la constitución de la Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas-Tayacaja (MMVP), en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;





ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2016 - MPT/CM.

Pampas, 15 de Enero del 2016

Por lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas para la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DEL VALLE DE PAMPAS-TAYACAJA (MMVP).

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Constitución de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas-Tayacaja" (MMVP), suscrita por los alcaldes según acta de Constitución de fecha 03 de diciembre de 2015, conformada por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Municipalidad Distrital de Ahuaycha, Municipalidad Distrital de Acraquia y Municipalidad Distrital de Daniel Hernández de la Provincia de Tayacaja Departamento de Huancavelica.

La Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas-Tayacaja (MMVP) tiene por objeto la:

a) Prestación de servicios

- ✓ Contribuir al diseño de políticas públicas en las diferentes esferas del desarrollo
- ✓ Promoción y Fomento de planes, Programas y Proyectos Sociales, Culturales, Turísticos, de empleo y competitividad productiva de alcance interprovincial
- ✓ Proyección y Conservación del Medio Ambiente
- ✓ Desarrollar Capacidades Técnicas en la sociedad civil, los servidores, funcionarios y autoridades políticas
- ✓ Fortalecimiento Institucional de Seguridad Ciudadana

b) Formulación y ejecución de proyectos y obras de inversión pública

- ✓ Fortalecimiento de capacidades para la sociedad civil y los gobiernos locales
- ✓ Puesta en valor de los recursos y diseño de productos turísticos de la mancomunidad del valle de pampas
- ✓ Construcción y mejoramiento de infraestructura de producción y servicios
- ✓ Ejecución de proyectos de saneamiento: Agua, Desagüe y Residuos Solidos
- ✓ Proyecto de Desarrollo Territorial: Plan de Ordenamiento Territorial, Planes Urbanos
- ✓ Programa de Modernización de Rentas Municipales
- ✓ Desarrollo de Capacidades Personales y Técnicas en la Prevención de Riesgos y Desastres por efectos de cambio climático
- ✓ Innovación Tecnológica de conectividad en redes
- ✓ Fortalecimiento y generación de las cadenas productivas a nivel de la Mancomunidad





ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2016 - MPT/CM.

Pampas, 15 de Enero del 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Estatuto de la Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas, **ratificando** el contenido en el acta de constitución, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR las competencias y funciones a la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas-Tayacaja" (MMVP), las cuales son:

- a. Proponer el rediseño y Planeamiento Territorial y de Cuenca, para la Gestión de Desarrollo
- b. Articular servicios de capacitación en gestión del agua, tratamiento de aguas residuales y desechos sólidos urbanos y rurales
- c. Concertar con el sector público y el privado la elaboración y ejecución de programas de apoyo al desarrollo económico local sostenible en su espacio territorial
- d. Facilitación de la articulación económica y social en base a potencialidades
- e. Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las Municipalidades Distritales y los Organismos Regionales y Nacionales pertinentes
- f. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente
- g. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes
- h. Realizar Programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios a nivel de la provincia, en coordinación con las Municipalidades Distritales y las Entidades públicas y privadas de nivel Regional y Nacional
- i. Organizar, en coordinación con el respectivo Gobierno Regional y las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, eco turísticos y biodiversidad
- j. Promover, en coordinación con el gobierno regional, agresivas políticas orientadas a generar productividad y competitividad en las zonas urbanas y rurales, así como la elaboración de mapas provinciales sobre potencialidades riquezas, con el propósito de generar puestos de trabajo y desanimar la migración
- k. Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomerados, de conformidad a lo establecido en la Ley N°28846
- l. Ejecutar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°29337, y su reglamento, aprobado mediante decreto supremo N° 192-2009-EF.





Municipalidad Provincial de
TAYACAJA

De la mano con el pueblo...

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2016 - MPT/CM.

Pampas, 15 de Enero del 2016

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR el aporte financiero aprobado en el acta fundacional de la Mancomunidad con fecha 03 de diciembre de 2015, que consta en el Informe N° 209-2015-GPP/MPT, de fecha 03 de diciembre, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO QUINTO.- RATIFICAR la designación del Señor Moisés Vila Escobar, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el cargo de Presidente del Consejo Directivo, y el Señor José Luis Dávila Centeno, en el cargo de Gerente General de la "Mancomunidad Municipal del Valle de Pampas-Tayacaja" (MMVP), de conformidad a los acuerdos señalados en el acta de constitución.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la Región, en el Portal Institucional www.munitayacaja.gob.pe y de las municipalidades integrantes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

